

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del brigadier **B. Francisco Girón y Aragón**, Marqués de Ahumada, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo diez de la ley de catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino.

Vengo en promoverlo, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Mariscal de Campo, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante ocurrida por ascenso de **ID. Federico de Soria Santa Cruz y Resa.**

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Tomás O'Ryan y Vázquez.

En consideración á los servicios y circunstancias del brigadier **B. Antonio Antón y Meya**, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo diez de la ley de catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverlo, à propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Mariscal de Campo, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante ocurrida por ascenso de **ID. Gaspar Goñi y Widarte.**

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra, Tomás O'Ryan y Wázquez.

En consideración á los servicios y circunstancias del brigadier **B. Gonzalo Chacón y Romero**, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo diez de la ley de catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverlo, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Mariscal de Campo, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante ocurrida por ascenso de ID. Agustín Araoz y Valmaseda.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,

Tomás O'Ryan y Vázquez

En consideración á los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, **D. Ramón Trujillo y Garcia**, y con arreglo á lo dispuesto en el artículo diez de la ley de catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y tres, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en promoverlo, à propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de brigagadier, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante ocurrida por ascenso de **B. Eugenio Scijas y Patiño**, y de **D. José Pacheco y Guijérrez**.

Dado en Palacio á cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Minfstro de la Guerra, Tomás O"Hyan y Vázquez.

REALES ORDENES

Academias

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando propuesta reglamentaria elevada por el Director general de Instrucción Militar, ha tenido á bien conceder el ingreso en la Academia Especial de su clase, al sargento segundo de Infantería del ejército de esa Isla, Francisco Martin Sanchez, que obtuvo notas de aprobación en los exámenes de ingreso verificados en cumplimiento de real orden de 7 de Julio último (D. O. núm. 152), y que, con arreglo á lo dispuesto por otra de 24 de Enero del año corriente (C. L. número 38), ha de ser baja en el ejército de Puerto Rico y destinado á uno de los cuerpos de su arma en el de la Península.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás

efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Directores generales de Infantería y Administración Militar.

Ascensos

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de una propuesta reglamentaria de ascensos, formulada por el Director general de Artillería, el

Rev (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo inmediato superior en dicha arma, á dos capitanes y un teniente, que figuran en la siguiente relación, que principia con **B. Carios Más y Zaldúa** y termina con **B. Alfredo Correa y Diiver**, que son los más antiguos de sus respectivos empleos, y han sido declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad que en la citada relación á cada uno se le asigna.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Castilla la Nueva, Castilla la Vieja y Cataluña.

Relación que se cita

EMPLEOS y destinos que sirven	NOMBRES	EMPLEOS del cuerpo á que ascienden	qv	ANTIGÜEDAD que han de disfrutar		
			Dia	Mes	Año	
Comandante graduado, capitán, en el Consejo de Estado		A comandante	7	Septiembre.	1888	
Comandante graduado, capitán, de) la Fábrica de armas de Oviedo.	» some permanues linurena y saltanna	A comandante	7	Septiembre.	1888	
Teniente del primer regimiento de Montaña	» Alfredo Correa y Oliver	A capitán	6	Septiembre.	1888	

Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Clasificaciones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ESTADO MAYOR DEL EJÉRCITO

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, aprobando la clasificación propuesta por el Jefe Superior del cuerpo de Estado Mayor del Ejército, y de conformidad con lo informado por esa Junta, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, al archivero segundo y cuatro oficiales primeros del cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, que figuran en la siguiente relación, que da principio con **B. Rafael Aparici y Biedma**, y termina con **B. Joaquín López y Soler.**

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Presidente de la Junta Superior Consultiva de Guerra.

Relación que se cita

- D. Rafael Apariei y Biedma, archivero segundo.
- » Juan Baquería Ademá, oficial primero.
- » Antonio Corona y Cañeque, idem id.
- » Celestino Saraldi e Ibarrola, ídem íd.
- » Joaquin López y Soler, idem id,

Madrid 4 de Octubre de 1888.

o'ryan

Comisiones

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Exemo. Sr.:—S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha ténido à bien conferir una comisión del servicio para Alemania, por el término de un mes, sin derecho à indemnización, al teniente del regimiento Artillería de sitio, B. Aurelio Capilla y del Valle.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid ⁵ de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Director general de Administración Militar.

Cruces

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Exemo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su comunicación de fecha 2 de Agosto último, promovida por el vecino de Almería D. Camilo Fernández y González, como apoderado de Manuel Quesada García, licenciado del Ejército, en súplica de que se le declare vitalicia la pensión de 7'50 pesetas, aneja á la Cruz del Mérito Militar que posée y le fue otorgada en recompensa á la grave herida que recibió el 19 de Mayo de 1870 en la acción del Monte del Redentor y la Jaquita, en la campaña de Cuba, de cuyas resultas quedó inútil para el servicio, solicitando á la vez los atrasos de que se halla en descubierto y cédula correspondiente, el Ref

. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista lo dispuesto en los artículos 29 y 32 del reglamento de la rden, ha tenido á bien conceder al interesado la gracia que licita; disponiendo, en su consecuencia, que la pensión refeda se le abone por la Delegación de Hacienda de la referida rovincia de Almería, á partir del 20 de Julio de 1883, ó sea con nco años anteriores á la fecha de su instancia, único retroceso ue consiente la vigente ley de Contabilidad; reclamando al apitán general de Cuba la cédula que le fué remitida en 26 de farzo de 1878, para que sea cancelada y sustituída convenienmente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Ocubre de 1888.

O'RYAN

señor Capitán general de Granada.

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Destinos

SUBSECRETARÍA. - SECCIÓN DE CAMPAÑA

Exemo. Sr.:—En vista de la comunicación que dirigió V. E. i este Ministerio, con fecha 26 de Septiembre último, el Rey q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar secretario del Gobierno Militar de Palencia, al comandante de Caballería **D. Matias Muñoz Serrano**, que en la actualidad presta sus servicios en el regimiento Reserva núm. 10, debiendo cobrar el sueldo entero de su empleo con cargo al cap. 2.º, art. 2.º del vigente presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Directores generales de Administración Militar é Infanteria.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el capitán de Infantería del batallón Depósito de Tarancón, núm. 8, D. Felipe González Sanz, pase á prestar sus servicios á la plantilla de la Dirección General de dicha arma, en la vacante que resulta por haber obtenido otro destino el de la propia clase D. José Velasco Martinez, que la ocupaba, debiendo cobrar sus haberes con cargo al cap. 1.º, art. 3.º del presupuesto vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAL

Señor Director general de Administración Billitar.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por el Director general de Instrucción Militar, ha tenido á bien destinar de profesor á la Academia Especial de Sargentos, al capitán de Infanteria, con destino en el batallón Cazadores de Alba de Tormes, Ramón López Valcarco.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de Administración Militar.

Señores Capitanes generales de Valencia y Castilla la Vieja y Director general de Infanteria.

Destinos civiles

CONSEJO DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES

Exemo. Sr.:—Nombrado aspirante de primera clase del Ministerio de Ultramar, con el sueldo anual de 1.250 pesetas, el sargento segundo de la Remonta de Sevilla, **Domingo Zaldivar Fernández**, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el mencionado sargento cause baja en su cuerpo, por fin del mes de la fecha, incorporándose á la mayor brevedad á su nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Andalucia.

Señor Director general de Caballería.

Indemnizaciones

SUBSECRETARÍA. — SECCIÓN DE ULTRAMAR

Exemo. Sr.:—En vista de la comunicación núm. 1.650, que V. E. dirigió á este Ministerio, en 14 de Agosto último, el Rev (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar indemnizable la comisión que, para instruir sumaria por incendio en Jovellanos, ha conferido V. E. al teniente B. José Caliani Alvarez, y una clase de tropa, fiscal y secretario respectivamente, por considerar comprendido este servicio en el caso cuarto de la relación que acompaña al reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dies guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Exemo. Sr.:—En vista de la comunicación núm. 1.636 que V. E. dirigió à este Ministerio, en 13 de Agosto próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido à bien declarar indemnizable la comisión que, para continuar una sumaria por secuestro en San Antonio de los Baños, ha conferido V. E. al comandante fiscal D. José Bonet, auxiliándole de secretario el teniente D. Antonio Ferrando Rubini, por considerar comprendido este servicio en el caso 4.º de la relación que acompaña al reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar las comisiones de que ha dado V. E. cuenta à este Ministerio, en escrito de 24 de Agosto último, desempeñadas por un jefe y varios oficiales de la guarnición de ese distrito, disponiendo, al propio tiempo, que mediante la justificación y liquidación que proceda, se abonen á los interesados comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. José Franch Capdevila, y termina con Bon Juan Matamoros Albial, las indemnizaciones, gratificaciones y gastos de locomoción que determinan los artículos 10, 11 y 24 del reglamento vigente, y acreditándose los devengos correspondientes al mes de Mayo del año actual, por adicional al semestre de ampliación de 1887-88.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Directores generales de Infanteria y Caballeria.

Relación que se cita

Guerpos	Clases y nombres	Dietas y trans- portes
		Pesetas
	Mes de Mayo de 1888	
Regimiento Caballería del Príncipe	Teniente D. José Franch Cap- devila. Alférez D. Juan Muros Ama- dor Segundo profesor veterinario Don Federico Mesa Buenhome.	209'00
e	es de Julio de 1888	
Regimiento Infantería	Comandante II. José Durango	62'50
de Asia	Teniente D. Alberto Quintana Montuna Otro D. José Franch Capde-	30'52
Regimiento Caballería	vila Alférez D. Juan Muros Ama-	103'23
del Príncipe	dor Segundo profesor veterinario Bon	90'36
	Federico Mesa Buenhome. Alférez D. Juan Sáez de Haro.	111'75 90'21
Regimiento Caballería de Borbón	Otro D. Enrique Cónsul Mar- tinez Tercer profesor veterinario Don	90'21
	Gregorio Ramírez Polo Teniente D. Jacobo Rodríguez	111'60
	Terrón Alférez B. Miguel González	
de Alcántara	Segundo profesor veterinario	90°36
	ID. Juan Vives Roque Teniente D. Narciso Gil Mar- tín	103°23
Regimiento Caballería de Mallorca	Alférez D. A dolfo Artalejo Or- tiga	90'37
·· outcome	Segundo profesor veterinario	111'75

Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido aprobar la comisión de que dió V. E. cuenta á este Ministerio, en escrito de 10 de Septiembre próximo pasado, desempeñada por el oficial primero del cuerpo Administrativo del Ejército, D. Jesé Sáenz de Santa Maria y Cuesta, con motivo de su asistencia, en concepto de interventor, á una subasta de subsistencias, celebrada en Cáceres en Agosto último; disponiendo, al propio tiempo, que, previa la justificación y liquidación que proceda, se abonen á dicho oficial las indemnizaciones y gastos de viaje que ha devengado, ascendentes, en total, á la cantidad de 48'88 pesetas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Extremadura.

DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

Exemo. Sr.:—En vista del escrito que V. E. dirigió à este Ministerio, en 10 de Julio último, proponiendo para abono de indemnización al teniente de Carabineros de la Comandancia de Zamora, Editasar López Fernández, por la comisión que desempeño de conducir desde el Parque de Artillería de esa plaza, la dotación de municiones para el ejercicio de tiro al blanco de la fuerza de dicha comandancia; considerando que esta comisión no puede conceptuarse como servicio prestado por cuenta y orden del ramo de Guerra, y que, por consiguiente, no se halla comprendida en el reglamento de 1.º de Diciembre de 1884, S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que el expresado oficial carece de derecho á la indemnización que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.:-En vista de la instancia promovida por el subinspector médico de primera clase, director del Hospital militar de Burgos, D. Cristobal Más y Bonneval, en súplica de que quede sin efecto el reintegro de 362'50 pesetas, que le fueron deducidas por la Administración Militar, las que percibió como indemnización de los servicios que prestó voluntariamente durante la epidemia colérica en Cádiz, estando destinado á Canarias; teniendo en cuenta que la real orden de 22 de Junio de 1886, por la que fué concedida la indemnización, no determinaba cantidad concreta; considerándosele con derecho á lo abonado en casos análogos, y que comisiones desempeñadas en el punto de residencia se han estimado, para el expresado abono, como de separación breve, en cuyo caso al recurrente sólo le corresponden 7 pesetas diarias, y no las 12'50 que se reclamaron, el REY (q. D. g.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con lo informado por la Dirección del cargo de V. E., se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de Administración Militar.

Señor Capitán general de Burgos.

Licencias

SUBSECRETARÍA. -- SECCIÓN DE ULTRAMAR

Exemo. Sr.:—Accediendo á lo solicitado en la instancia documentada que V. E. curso a este Ministerio, en 20 de SeptiemA GUERRE

bre último, promovida por el alférez de Infantería, **D. Luís Porrúa Fernández**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Resanta Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado dos meses de prórroga de licencia á la que, como enfermo, se halla disfrutando en esta corte, con goce de medio sueldo, una vez que, por el certificado facultativo que acompaña, acredita su mal estado de salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de Burgos, Galicia, Andalucia, é Isla de Cuba, é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Pensiones

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE JUSTICIA Y MONTEPÍO

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 18 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder á B.ª Cristina García Peña, viuda del comandante B. Arturo Hurtado de Mendoza, la pensión del Montepío Militar de 1.780 pesetas anuales, que le corresponde con sujeción á la tarifa de la real instrucción de 17 de Junio de 1773, la cual le será abonada por las cajas de esa Isla, desde el 5 de Enero de 1886, que fué el siguiente día al del fallecimiento del causante, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Díos guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

o'ryan

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Exemo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por Boña Maria del Carmen Salazar Valero, en solicitud de mejora de la pensión del Tesoro, que disfruta, como huérfana del capitán retirado ED. EDIGUEI, y no correspondiendo á la interesada mayor beneficio en tal concepto, que el que tiene señalado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 5 del mes próximo pasado, se ha servido desestimar la expresada petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

Excmo. Sr.:—El Capitán general de la Isla de Cuba particira á este Ministerio que los reclutas que se citan en la relación que seguidamente se publica, han embarcado para la Penínsu-

la el día 15 de Agosto último; debiendo causar alta en los batallones de Depósito que también se indican, según interesaron oportunamente los Capitanes generales de los distritos que en la misma figuran.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Castilla la Vicja.

Señor Capitán general de Burgos.

Relación que se cita

Capitanías generales	Clases	NOMBRES	Depósitos en que causan alta
	Idem		Miranda de Ebro

Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

SUBSECRETARÍA.—SECCIÓN DE ULTRAMAR

Exemo. Sr.:—En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 15 de Septiembre próximo pasado, consultando si puede considerar vigente la real orden de 5 de Noviembre último (C. L. núm. 458), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver manifieste á V. E. que, con arreglo á la citada real disposición, puede conceder anticipo de embarco para Ultramar á los individuos que lo soliciten, comprendiendo este número en el que se señaló al distrito, como contingente, en real orden de 22 de Septiembre próximo pasado (C. L. núm. 363).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Burgos.

Exemo. Sr.:—En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 16 de Julio último, participando haber ordenado el altá en el regimiento Infantería de América, del soldado para Ultramar, con licencia ilimitada en ese punto, Miguel Valero Ferriol, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, como hecho consumado, lo dispuesto por V. E.; resolviendo, al propio tiempo, que el citado individuo se incorpore inmediatamente al Depósito de embarque correspondiente, para verificarlo á su destino en primera oportunidad, y que en casos análogos que puedan ocurrir en lo sucesivo, se atenga V. E. á lo dispuesto en real orden de 21 de Agosto próximo pasado (D. O. núm. 184).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento.— Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Navarra.

Señores Director general de Infanteria é Inspector de la Caja General de Ultramar. Excmo. Sr.:—En vista de la comunicación que V. E. dirigió á este Ministerio, en 6 de Agosto último, participando haber ordenado el alta en el regimiento Infantería de la Constitución, del sustituto para Ultramar, con licencia ilimitada en ese punto, Juan Pérez García, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar, como hecho consumado, lo dispuesto por V. E.; resolviendo, á la vez, que en lo sucesivo y en casos análogos que puedan ocurrir, se atenga á lo dispuesto en real orden de 21 del referido mes (D. O. número 184), así como que el citado individuo se incorpore inmediatamente al Depósito de embarque correspondiente, para verificarlo á su destino en primera oportunidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Navarra.

Señores Director general de Infanteria é Inspector de la Caja General de Ultramar.

Recompensas

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista de la instancia promovida por el comandante graduado, capitán de Infantería, profesor de la Academia General Militar, **D. Ricardo González Iragorry**, en suplica de que se le permute por el sobregrado de teniente coronel, una Cruz de Isabel la Católica obtenida en recompensa por el profesorado, y conforme con lo informado por V. E., se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de Instrucción Militar.

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista de la instancia promovida por el capitán graduado, teniente de Infantería, ayudante de profesor de la Academia General Militar, D. Modesto Navarro Garcia, en súplica de que se le permute por el sobregrado de comandante una Cruz de Isabel la Católica, obtenida en recompensa por el profesorado, y conformándose con el informe de V. E., se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

o'ryan

Señor Director general de Instrucción Militar.

Retiros

DIRECCIÓN GENERAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.:—En vista de una instancia, fecha 14 de Septiembre último, promovida por el coronel de Artillería, comandante del arma y director del Parque de Santa Cruz de Tenerife Bon Luis Sierra y Gutiérrez, en solicitud de su retiro para Barcelona, con arreglo á la vigente ley de 2 de Julio de 1865, el Rey (q. D. g., y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Director general respectivo, ha tenido á bien concederle el retiro que solicita y disponer que

el expresado jefe sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece, asignándole, provisionalmente, el sueldo de 517'50 pesetas al mes, que habrán de satisfacérsele por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca del definitivo que pueda corresponderle, á cuyo fin se le remitirá la instancia de referencia debidamente documentada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Cataluña y Director general de Administración Militar.

Excmo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, accediendo á lo propuesto por el Director general de Artillería, ha tenido á bien conceder el retiro para Sevilla, al obrero segundo de la segunda compañía de Obreros, afecta al Parque de Câdiz, **Rafael Pérez Castañeda**, señalándole provisionalmente la pensión mensual de 22'50 pesetas, que le corresponde por sus años de servicio, cuya pensión deberá satisfacérsele por la Delegación de Hacienda de la provincia citada, á partir de 1.º de Septiembre último, fecha de su baja en activo, interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa, en definitiva, la que le corresponde, á cuyo fin se le remitirálla indicada propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Andalucia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Administración Militar.

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Exemo. Sr.:—En vista de la instancia promovida por el coronel de la escala de reserva del arma de Infantería, jefe de la zona de Valencia, núm. 42, **B. Andrés Hernández y Plaza**, en solicitud de su retiro para esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido coronel sea baja en el arma á que pertenece, por fin del presente mes, expidiéndosele el retiro y abonándosele el sueldo provisional de 517'50 pesetas mensuales, ó sean los 90 céntimos del de su empleo, cuya cantidad deberá satisfacérsele por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, ínterin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan, á cuyo efecto se le remitirá la expresada solicitud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. E muchos años.—Madrid 6 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Walencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de Castilla la Nueva y Director general de Administración Militar.

Sueldos, haberes y gratificaciones

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN MILITAR

Exemo. Sr.:—El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por el Director general de Instrucción Militar, con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 4 de Abril último (C. L. núm. 123), ha tenido á bien resolver que al oficial primero, profesor de la Academia de Administración Militar, **D. Rigoberto Ferrer y Mira**, que ha cumplido en 5 de Septiembre próximo pasado el año de ejercicio en dicho cargo, se le acredite y abone la gratificación anual de 1.500 pesetas que le corresponde desde 1.º del mes corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Director general de Administración Militar.

Utensilio

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

Excmo. Sr.:—En vista del expediente incoado en la Dirección General de Administración Militar, relativo á la reforma de la cama de tropa, y como ampliación á la real orden de 13 de Noviembre de 1885, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que en unión de los modelos que en la misma se citaban, sean ensayados también los presentados posteriormente por los comisarios de guerra D. Jacinto Hermúa y D. Julio Zabaleta y oficiales de Administración Militar D. Rafael Quevedo y D. Máximo Fernández Robles, para que, comparados entre sí los siete modelos con el reglamentario, pueda formarse juicio práctico y proponer la adopción del que resulte más ventajoso, ó la adquisición de tablas, caso de no considerar ninguno aceptable.

2.º Que las camas de referencia sean ensayadas en el plazo de dos meses, entregando diez de cada modelo á una sola unidad activa, designada por V. E., que pudiera ser el batallón Cazadores de Manila, si así lo considera conveniente, puesto que este cuerpo fué el que ya ensayó otros modelos, y sin exigírsele cargo alguno por los desperfectos motivados por su construcción ú otras causas agenas al mal uso de los mismos.

3.º Transcurrido que sea este plazo, el jefe del cuerpo que las use, informará acerca del resultado que hayan ofrecido y el que á su juicio reune mejores condiciones.

Y 4.º Que, por último, sean examinadas por una Junta de jefes de esta guarnición, que nombrará V. E., y de la que formará parte el jefe del negociado de Material de acuartelamiento de

la citada Dirección General de Administración Militar, como conocedor de todos los detalles y precios de las mismas, cuya Junta emitirá el correspondiente informe, para que con presencia de él, se proponga la resolución más acertada.

De real orden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde à V. E. muchos años.—Madrid 4 de Octubre de 1888.

O'RYAN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

DE LAS DIRECCIONES GENERALES

Asuntos indeterminados

DIRECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA

Circular.—La máquina para raspar ó mondar patatas, sistema Burnichón, que usan algunos cuerpos del arma, produce buenos resultados, pues con ella se economiza personal, y es pequeño el desperdicio del expresado artículo.

Según los informes de los jefes de dichos cuerpos, mientras que con el sistema antiguo, ó sea el de mondar las patatas con cuchillo ó navaja, se emplean para cada 130 kilos 16 hombres, por espacio de dos horas, resultando 14 kilos de mondaduras, con la máquina Burnichón se raspan ó mondan igual cantidad en el mismo tiempo y con sólo tres hombres, desperdiciándose únicamente 6 kilos, y obteniéndose, por lo tanto, una ventaja ó economía en el trabajo, de 13 hombres, y un aumento en rancho de 9 kilos.

En vista de los anteriores informes y resultados, y conviniendo la adopción, en el arma, de un invento tan provechoso é importante, he tenido á bien disponer que se establezca como reglamentaria en todos los regimientos y batallones de cazadores dicha máquina Burnichón, sufragando su coste el fondo de material, carpeta del Parque móvil.

Los jefes de los referidos cuerpos pedirán desde luego al constructor Mr. C. Prunières, Rue Rouvet 6, París, catálogos de precios é informes acerca de la manera de efectuar el pago, sistema de conducción, y cuantas noticias consideren indispensables y ventajosas á los mismos, solicitando después mi autorización para su compra, por medio del acta correspondiente.

Dios guarde a V.... muchos años. —Madrid 3 de Octubre de 1888.

DABÁN

Señor....

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA

SECCION DE ANUNCIOS

. 2024	•
OBRAS EN VENTA EN EL DEPÓSITO DE LA GUERI	RA
1	Pesetas
Mapa mural de España y Portugal, escala, $\frac{1}{500.000}$	1250
$ \begin{array}{c} \text{Idem de Italia.} \\ \text{Idem de Francia.} \\ \text{Idem de la Turquía europea.} \end{array} \right\} \\ \text{Escala,} \\ \frac{1}{1.000.000} $	5 » 5 » 10 »
Idem de la íd. asiática, escala, $\frac{1}{1.850.000}$	3
Idem de Egipto, escala, $\frac{1}{500.000}$	1
Idem de Burgos, escala, $\frac{1}{200.000}$	750
Idem de España y Portugal, escala, $\frac{1}{1.500.000}$ 1881	2
Idem de íd., íd., íd., encartonado	2'25
Idem de las provincias Vascongadas y Navarra	2
Idem íd., de íd., id., éd., estampado en tela	3
Idem íd., de Cataluña	2
Idem id., de id., en tela	2 2
Idem id., de Extremadura	150
Idem id., de Burgos	2
Idem id., de Aragón	ကလလက္သအ — ကလလက္ က
Idem de Castilla la Nueva (12 hojas) $\frac{1}{200.000}$	3
Plano de Burgos	2′50 2′50
Idem de Zaragoza	250 250
Idem de Pamplona. 5.000 Idem de Málaga. 5.000	2
Idem de Målaga Idem de Vitoria	3 2'50
Carta itineraria de la Isla de Luzón, escala, $\frac{1}{500.000}$	20
Atlas de la guerra de Africa	25 6
$ \begin{array}{cccccccccccccccccccccccccccccccccccc$	6
Idem id., 4. id	2 4
Idem id., 5.* id	6 5
Itinerario de Burgos, en un tomo	5
Relación de los puntos de etapa en las marchas ordinarias de las tropas	4
TÁCTICAS DE INFANTERÍA APROBADAS POR REAL DECR. DE 5 DE JULIO DE 1881	ETO
Instrucción del recluta	75 1'25 2
Instrucción de brigada ó regimiento	2'50 » 50
Instrucciones para la enseñanza del tiro con carga reducida	» 15
And the second s	

⁽¹⁾ Corresponden à los tomos II, III, IV, V y VI, de la Historia de la Guerra de la Independencia que publica el Exemo. Sr. General D. José Gómez de Arteche; los pedidos se sirven en este Depósito.

	Pesetas
TÁCTICA DE ARTILLERÍA	
Tomo II.—La de pie á tierra y manejo de las armas en los	3000
regimientos de campaña	1'50
ballo	2
TÁCTICA DE CABALLERÍA	
Instrucción del recluta á pie y á caballo	1
Idem de la sección y escuadrón	1'50 1
Bases de la instrucción	» 50
Manual I at Day (site asks associated william to	
Memoria de este Depósito, sobre organización militar de España, tomos I al IV y VI, cada uno	10
Idem tomos V y VII, cada uno	7°50 4°50
Idem id. IX	5
Idem id. X Idem id. XI y XII	6 7'50
Libreta del Habilitado	2'50
orden de 20 de Febrero de 1879	1
Idem de exenciones para declarar en definitiva la utilidad ó inutilidad de los individuos de la clase de tropa del	
ejército que se hallen en el servicio militar, aprobado por real orden de 1.º de Febrero de 1879	1
Idem de la Orden del Mérito militar aprobado por real	_
orden de 30 de Octubre de 1878Idem de la Orden de San Fernando, aprobado por real or-	1
den de 10 de Marzo de 1866	1 > 50
Idem de la reserva de Infantería, aprobado por real orden	
de 10 de Febrero de 1878	» 50
den de '7 de A gosto de 1875	» 25
Idem relativo al pase y ascenso de los jefes y oficiales á los ejércitos de Ultramar, aprobado por real orden de	1
1.º de Marzo de 1867 Idem de reserva del cuerpo de Sanidad Militar, aprobado	-
por real orden de 14 de Marzo de 1879	> 50 > 50
Idem para el régimen de las bibliotecas	, 50 2
Idem para el servicio de campañaIdem provisional de remonta	» 50
Idem sobre el modo de declarar la responsabilidad ó irres- ponsabilidad y el derecho á resarcimiento por dete-	
rioro, etc	, 59 , 75
Idem de hospitales militares	1
Idem para el personal del material de ingenieros Idem de indemnizaciones por servicios especiales ó comi-	» 50
siones extraordinarias. Ley de pensiones de viudedad y orfandad de 25 de Junio	» 50
de 1864 y 3 de Agosto de 1866	1
Idem de los tribunales de guerra	» 50 1'50
Idem de enjuiciamiento militar	5
da uno. Estados de estadística criminal militar	, 75
Estados para cuentas de Habilitado, uno	, 15 4
Idem para la preservación del cólera	, 25
Código penal militar Cartilla de uniformidad del cuerpo de E. M. del ejército.	» 50
La Higiene militar en Francia y Alemania Dirección de los ejércitos: exposición de las funciones del	1
E. M. en paz y en guerra, tomos I y II Diccionario de legislación militar, por Muñiz y Terrones.	, 15 7
Tratado elemental de astronomia, por Echevarria	12°50 10
Guerras irregulares, por J. I. Chacón (dos tomos) Compendio teórico-práctico de topografía, por el teniente	
coronel comandante de E. M., D. Federico Magallanes.	6

Se sirven les pedides de provincias, dirigiéndese de oficie é en carta particular al Exeme. Sr. Brigadier de E. M., jefe del Depésite de la Guerre, sin etre recarge que les gastes que ocasione el envíe.